

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Publicación:

BOP nº130 de 10-06-1992

BOP nº44 de 24-02-1993

BOP nº271 de 25-11-1999

Modificado por Ley 51/2002 de 27 de Diciembre.

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente y la escala de índices del impuesto sobre actividades económicas en este municipio quedan fijados en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 2º.- El coeficiente aplicado a las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del impuesto para todas las actividades ejercidas en el término municipal de Brea de Aragón queda fijado en el 1,2.

Artículo 3º.- Sobre las cuotas incrementadas por la aplicación del coeficiente anterior se fijará el índice 1. A los efectos previstos para la escala de índices, las vías públicas de este municipio se clasifican en una única categoría fiscal, aplicando el mismo índice de situación para todas las calles del municipio.